

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Agosto).

JEFATURA DE MINAS

de la
Provincia de Santander

En el expediente de expropiación de terrenos para la explotación de la mina de hierro nombrada Demasía á Nueva Mina», número 3.751, sita en el pueblo de Maliaño, municipalidad de Camargo, el señor Gobernador con fecha 14 de Julio de 1903, ha dictado el siguiente:

Decreto. Transcurrido el plazo legal, fijado en el BOLETIN OFICIAL de 21 de Enero próximo pasado, para las reclamaciones á que se refiere el artículo 17 de la Ley vigente de expropiación forzosa, sin que se hayan presentado otras protestas que las ya desestimadas con motivo de la declaración de utilidad pública:

Vistos los informes de la Jefatura de Minas y de la Comisión Provincial, favorables á la declaración de la necesidad de la ocupación de los terrenos precisos para la explotación de la mina Demasía á Nueva Mina», número 3.751: En virtud de lo que determina el artículo diez y ocho de la citada ley, vengo con esta fe-

cha en declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos comprendidos en el plano de informe del Ingeniero y que se detallan en las listas rectificadas por la Alcaldía de Camargo, con la condición que se preceptuó en el informe de la Comisión provincial, de construir nueva fuente y abrevadero en el sitio que designe el Municipio, antes de dar principio á los trabajos de explotación de los terrenos en que se halla enclavada la fuente objeto de las reclamaciones presentadas.

Lo que de orden del señor Gobernador civil hago público el presente Decreto para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber al mismo tiempo que contra los efectos del citado Decreto podrán recurrir enalzada al Ministerio, el improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la notificación, según determina el artículo 19 de la ley de expropiación forzosa vigente.

Santander 1.º de Agosto 1903.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Apesar de la excitación hecha por esta oficina á los señores Alcaldes en circular inserta en el número 155 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 20 de Diciembre último, son muchos los Ayuntamientos que todavía no han ingresado en arcas del Tesoro el 10 por 100 de los aprovechamientos forestales comprendidos en el plan vigente ya próximo á teminarse.

En su vista encargo otra vez á

los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto, que verifiquen el ingreso á la mayor brevedad posible para no tener que adoptar contra los morosos medidas coercitivas.

Santander 11 de Agosto de 1903.—Alfredo de Mazarredo.—V.º B.º
 —El Delegado de Hacienda, Valgañón.

Sociedad de Autores españoles

Salón del Prado, núm. 14.—Hotel.—Madrid

Relación de los representantes de esta Sociedad en la provincia de Santander que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en consonancia con lo prevenido en la disposición tercera de la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 27 de Junio de 1896.

Capital.—D. Francisco Minchero Arce.

Cabezón de la Sal.—D. José María García Ansorena.

Caldas de Besaya.—D. Matías Díaz de Quijano.

Castro Urdiales.—D. Andrés de la Llosa.

Comillas.—D. Cándido Martínez Laredo.—D. José M.ª Martínez.

Liérganes.—D. Marcos Gomez.

Potes-Liévana.—D. Severiano Alonso Martínez.

Ramales.—D. Emilio Esteban Perez Reinoso.—D. Alejandro Mancebo Escribano.

San Vicente de la Barquera.—D. Urbano Velarde.

Santoña.—José María Fernandez Torrelavega.—D. Vicente Argués

Madrid 6 de Agosto de 1903.—El Director Gerente, Antonio Famosa.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia se han de practicar en las minas, sitios y términos que á continuación se expresan.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente
8462	Teresa	Camargo	Los Caleros	Rec.to y en su caso demarcación	Ansó Vallini	Santander	»	Inocencia, La Dehesa, Bonafoux, 2. ^a María, núm. 6739
8574	D. á 2. ^a Caridad		Revilla		William Baird	Glawow	Modesto Piñeiro	2. ^a Caridad, Mabel Dolores, núm. 2376
8633	Federico		Regato del cazo		Juan B. N. do	Santander	»	
8858	La Verde		A. de Trigueros		Modesto Barañano	id.	»	
Del 2 al 9 de Septiembre								
8911	Flecha		Herr. ^a y Muriedas		Cesáreo Ortiz	Santander	»	Lepanto, núm. 4452
8990	Lisarda		La Valteja		Baldomero Ocejo	id.	»	Aumento á Veremos, Lobo
9035	Escondida		Somavilla		Eugenio Ríoyo	id.	»	
9083	Juana		Mies de la Tajona		Francisco García	Camargo	»	
Del 10 al 17 de Septiembre								
9105	Eureka		La Ría		Facundo Escudero	Guarnizo	»	
9191	Clotilde		Monte Camargo		Antolín García	Santander	»	
9375	Oñife		S. ^a de Escobedo		Baldomero Ocejo	id.	»	
9449	Remolacha		Collado		Joaquín Campuzano	Los Corrales	»	Aumento á Veremos
Del 18 al 25 de Septiembre								
9450	La Rasina		Peña Lagarna		Joaquín Campuzano	Los Corrales	»	
9620	La Camarguesa		Mies de Mortera		id.	id.	»	
9733	Margarita		Escobedo		Andrés Oceja	Santander	»	
9870	Julia		Monte Camargo		Antolín García	id.	»	
10.101	Luisita		Escobedo		Francisco Alcalde	id.	»	

Santander 12 de Agosto de 1903.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

Aprobados por el señor Gobernador civil los expedientes de registro mineros más abajo señalados, en cumplimiento de lo que determina el art. 55 del Reglamento de minería vigente, se hace saber á los interesados respectivos que dentro del plazo de quince días presenten en el Gobierno civil de la provincia el papel de pagos al Estado para expedición del título de propiedad y derecho de pertenencias, previniéndoles que de no verificarlo así se clararán sin curso y fenecidos los expedientes de referencia, según determina el párrafo 2.º del art. 64 de la Ley.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital, á los efectos del art. 4.º del Reglamento vigente.

Número del expediente	Nombre de la mina	INTERESADO	Vecindad	Pertenencias demarcadas	Importe del papel de pagos del Estado para		TOTAL — Pesetas
					Título	Pertenencias	
10.935	Amelia	D. Juan Manuel González	Bilbao	18	75	18	93
10.945	Ignacia	Marcelino Sobrado	Ampuero	30	75	60	135
9.898	La Amistad	Julián Abascal	Ramales	30	76	30	105
10.817	Negruta	Amadeo Courbón	Caldas de Besaya	6	75	15	90
11.197	María	José Echevarría	Ampuero	7	75	15	90
11.198	Elvira	El mismo	Idem	12	75	15	90
10.073	Petra	Francisco Orella	Mioño	5	75	15	90
10.424	San Jacinto	Faustino Irastorza	Gibaja	16	75	25	100
11.203	Francisca	Valentín Tebar	Ampuero	13	75	15	90
11.234	San Gastón	Sociedad Franco Española	Gibaja	23	75	42,50	117,50
11.235	San Luis	Idem	Idem	22	75	40	115
11.403	Aldeana	D. Agapito de la Sota	Astillero	15	75	15	90
11.404	Segura	El mismo	Idem	30	75	30	105
11.776	Juan y Juana	Juan Barrio	Bilbao	4	75	15	90
10.977	Angeles	Ricardo Cubas	Ampuero	12	75	15	90

Santander 9 de Agosto de 1903.—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

DIRECCION GENERAL

Sección Facultativa de Montes

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1902 á 1903, relativo á los montes puesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900

Número del catálogo....	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hectáreas	MADERAS			LE	
						Número de árboles...	Metros cúbicos	Tasación Pesetas	Altas Estéreos	Tasación Pesetas
107	S. C. de Bez. ^a	Lorenzana	Prezanes	q. pedunter e	3-					
108	Id.	Rivas y Lindores	Azoño y Mahoño	Id.	100-					
109	Id.	Soto	Soto	Id.	50-					
257	S. Felices de Buelna	Tejas y Dobra	Todos los pueblos del Ayuntam. ^o	Id.	2815-	200	80,800	2200	200	300,00
281	S. M. ^a Cayón	Abadilla, Cerrac. ^o , etc	Abadilla	Id.	200-				50	62,50
282	Id.	Alisal, Dehesa, etc.	Lloreda	Id.	104-	6	2,000	60	50	62,50
283	Id.	Alto y Cagigal del Rey	Santa María	Id.	213-				60	75,00
284	Id.	Oarceña y San Miguel	Penilla	Id.	410-	4	1,333	40	30	37,50
285	Id.	Callejo, Cabañón, etc.	San Román	Id.	163-				40	50,00
286	Id.	Cabaña, Martinete, etc	Coteró	Id.	120-				20	25,00
287	Id.	Caballar, Callejo, etc.	Argomilla	Id.	105-					
288	Id.	Cotarra, Jeido, etc.	Esles	Id.	120-	4	1,333	40	50	62,50
289	Id.	Cuesta y Dehesa	La Encina	Id.	106-				30	37,50
258	Santillana	Herrán, Mort. ^a y Toba	Mijares, Viveda y Queveda	Id.	170,78-t					
259	Id.	Herrán y Rey	Herrán y Santill. ^a	Id.	133,58-					
260	Id.	Jaro y Quintanal	Ubiarco	Id.	220,90-					
261	Id.	Valzosa y Joyuco	Santillana, Arroyo y Camplengo	Id.	208-a					
290	S. de Toranzo	Bercedo y Colmenares	Vejorís	Id.	165-				50	62,50
291	Id.	Cavada, Cotornal, etc.	Santiurde	Id.	170-				50	62,50
292	Id.	Cagigal, Dehesa, etc.	Acereda	Id.	103-				50	62,50
293	Id.	Colono y Perojal	Bárcena	Id.	235-	16	6,400	128		
294	Id.	Dehesa y Traneda	San Martín	Id.	116-				50	62,50
295	Id.	Dehesa, Venta, etc.	Villasevil	Id.	115-	2	0,800	16	50	62,50
296	Id.	Dobro y Tejeda	Penilla	Id.	109-					
297	Id.	Juyo, Mediero, etc.	Iruz	Id.	105-	1	0,200	4		
192	Santoña	El Brusco	Santoña	q. ilex l	38,52-t					
193	Id.	Peñas de Santoña	Id.	Id.	518,80-					
298	Saro	Camiano, Minillo, etc.	Llerana	q. pedunter e	165-a	4	1,333	40	90	112,50
299	Id.	Cneto y Montemayor	Saro	Id.	186-	4	1,333	40	120	150,00
212	S. Vicente de la Barq. ^a	Evia, Peñacarr. ^a , etc.	Baño, Aceb. ^a , Barcenal, Gandarilla y Ortigo	Id.	243-					
67	Soba	Cerroherb. ^o y Miadero	Aja y San Pedro	Id.	30-					
68	Id.	La Cubilla	Incedo	q. ilex l	40-					
69	Id.	Espinal	Lavin	q. pedunter e	3-					
70	Id.	La Garma	Rehoyos	f. sylvatica l	2-					
74	Id.	Mortera	Id.	q. pedunter e	6-					
73	Id.	Las Mazas	San Pedro	Id.	1-					
71	Id.	Lindes y Coscal	Pilas	Id.	38-					
72	Id.	Las Lomas	Cañedo	Id.	30-					
75	Id.	La Portilla	Quintana	Id.	3-					
78	Id.	San Pedro	Id.	Id.	7-					
76	Id.	Rascón	Santa María	f. sylvatica l	20-					
77	Id.	El Rayo	San Martín	q. pedunter e	18-					
79	Id.	Los Sotos	Valcaba y Cañedo	Id.	30-					

DE PROPIEDADES

Provincia de Santander

públicos de dicha provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto en las Instrucciones de 2 de Noviembre del mismo año

(Continuación)

FINCAS		PASTOS							TIERRA	PIEDRA	CAZAS	Resumen de tasaciones	OBSERVACIONES				
Bajas	Tasación	MENOR			Tasación	Estación	Mayor	Tasación	Estación	Metros cuadrados	Tasación	Metros cuadrados		Tasación	Ptas.	Ptas.	Ptas.
Estéreos	Pesetas	Lanar	Cabrío	Cerda	Pesetas			Pesetas			Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	
		100			50,00	Todo el año	3	4,50	Todo el año							4,50	
		40			20,00	id.	75	67,50	id.							117,50	
							24	36,00	id.							56,00	
400	500	800	300		700,00	id.	670	1005,00	id.							4705,00	Arboles para subasta; leñas altas de entresaca
		60			30,00	id.	120	180,00	id.							272,50	
40	44	60			30,00	id.	70	105,00	id.							301,50	
		80			40,00	id.	120	180,00	id.							295,00	
		100			50,00	id.	220	330,00	id.							457,50	
		60			30,00	id.	86	129,00	id.							209,00	
		50			25,00	id.	70	105,00	id.							155,00	
		60			30,00	id.	70	105,00	id.							135,00	
		40			20,00	id.	70	105,00	id.							227,50	
		60			30,00	id.	70	105,00	id.							172,50	
		50			25,00	id.	90	135,00	id.							160,00	
		30			15,00	id.	85	127,50	id.							142,50	
		100			50,00	id.	136	204,00	id.							254,00	
		50			25,00	id.	110	165,00	id.							190,00	
		100	20		70,00	id.	70	105,00	id.							237,50	
		100	20		70,00	id.	75	112,50	id.							245,00	
50	50	100	5		55,00	id.	50	75,00	id.							192,50	
		150	20		95,00	id.	110	165,00	id.							438,00	
30	30	100	15		65,00	id.	50	75,00	id.							202,50	
		90	10		55,00	id.	50	75,00	id.							238,50	
		90	10		55,00	id.	50	75,00	id.							130,00	
		100	15		65,00	id.	45	67,50	id.							136,50	Arbol de la especie encina q. ilex, l
		40			20,00	id.	20	30,00	id.							50,00	
270	337'50	500			250,00	id.	150	225,00	id.							812,50	
		100	50		175,00	id.	80	160,00	id.							487,50	
		20	20		50,00	id.	70	140,00	id.							380,00	
		50			25,00	id.	100	150,00	id.							175,00	
		50			25,00	id.	10	15,00	id.							40,00	
		50			25,00	id.	15	22,50	id.							47,50	
		2			1,00	id.	2	3,00	id.							4,00	
							2	3,00	id.							3,00	
		6			3,00	id.	3	4,50	id.							7,50	
		4			2,00	id.			id.							2,00	
		40			20,00	id.	18	27,00	id.							47,00	
		30			15,00	id.	12	18,00	id.							33,00	
		2			2,00	id.	2	3,00	id.							4,00	
		6			3,00	id.	3	4,50	id.							7,50	
		20			20,00	id.	10	15,00	id.							25,00	
		16			8,00	id.	8	12,00	id.							20,00	
		30			30,00	id.	12	18,00	id.							33,00	

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EJERCICIO DE 1903

MES DE AGOSTO

DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre último y demás disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas Cts.
Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes	208.457 99

DISTRIBUCIÓN

CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS			
	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	TOTAL
1.º Gastos del Ayuntamiento	14.000	7.800	200	22.000
2.º Policía de seguridad	13.000	3.800	200	17.000
3.º Policía urbana	8 000	15.500	500	24.000
4.º Instrucción pública	3.000	1.000	»	4.000
5.º Beneficencia	3.000	2.000	»	5.000
6.º Obras públicas	4.000	13.800	200	18.000
7.º Corrección pública	2.500	2.000	»	4.500
8.º Cargas	96.000	4.700	»	100.700
9.º Obras de nueva construcción	4.000	4.000	»	8.000
10.º Imprevistos	1.000	4.000	»	5.000
11.º Devoluciones	257 99	»	»	257 99
TOTAL PESETAS	148.757 99	58.600	1.100	208.457 99

Y se publica en el BOTETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 del citado Real decreto.

Santander 6 de Agosto de 1903.

El Alcalde accidental,
JOSÉ SUÁREZ QUIRÓS.

Instituto general y técnico de Santander

Curso de 1903 á 1903

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 17 de Agosto de 1901 y Reglamento para el régimen y gobierno de los Institutos generales y técnicos, queda abierta la matrícula en este Instituto para el curso de 1903 á 1904 para toda clase de enseñanzas en la forma siguiente:

1.º La matrícula para los alumnos de enseñanza oficial durará desde el 1.º al 30 de Septiembre y para la enseñanza no oficial colegiada, desde el 1.º al 15 de Octubre.

2.º Las horas para efectuar la matrícula, serán de 10 á 12 por la mañana y de 4 á 6 por la tarde en todos los días no feriados del mes, á excepción del día 30 de Septiembre que permanecerá abierta hasta las 12 de la noche.

3.º Los derechos de matrícula para los alumnos de la enseñanza oficial y no oficial colegiada, correspondientes á las asignaturas del bachillerato, se abonarán en papel de pagos al Estado, y á razón de 4 de pesetas por asignatura, conforme al Real decreto de 28 de Febrero de 1902.

4.º Los derechos de matrícula de las asignaturas correspondientes á la carrera del Magisterio, Agricultura y Comercio, serán la mitad de los derechos de matrícula de los establecidos para las asignaturas del bachillerato.

5.º Los alumnos de la enseñanza no oficial no colegiada, ó sean los Libres que deseen dar validez académica á sus estudios lo solicitarán del señor Director de este Instituto desde el 16 al 30 de Agosto acompañando á su instancia la cédula personal correspondiente, expedida en el presente año, designando á la vez dos personas de conocimiento á satisfacción del Secretario para la identificación de la personalidad del alumno, y satisfaciendo á la vez los derechos de matrícula, académicos y de Secretaría en la forma siguiente:

En papel de pagos al Estado 6 pesetas por cada asignatura, por razón de derechos de matrícula y mitad académicos; y en metálico 4'50 pesetas por la otra mitad de derechos académicos é instrucción de expediente con más los timbres móviles necesarios.

6.º Los alumnos de esta misma enseñanza que quedaren suspen-

dos ó no se examinaren en el pasado mes de Junio, podrán verificarlo en los días señalados para esta enseñanza, sin formación de nuevo expediente.

7.º El día 1.º de Octubre caducan todas las matrículas de las diferentes enseñanzas, hayan hecho uso ó no de ellas los alumnos matriculados en las mismas.

Lo que en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento antes citado, se anuncia al público, para que los alumnos soliciten por sí ó por tercera persona, la admisión á la matrícula de las asignaturas que deseen cursar, expresando claramente el nombre de éstas, el grupo de estudios á que pertenecen y la enseñanza oficial ó no oficial á que corresponden, acreditando á la vez por medio de volante de la Alcaldía de Barrio, la cédula personal ó testimonio de personas conocidas que el domicilio legal ó alumno, se halla dentro del territorio del Instituto respectivo.

NOTA.—En cumplimiento de lo que preceptua el Real decreto de 15 de Enero del año actual, en su artículo 13, no podrá ser matriculado ningún alumno, sino prueba en Secretaría, con la oportuna certificación, que se halla revacuado.

Santander 5 de Agosto de 1903.
—El Secretario, Francisco López Gómez.

Curso de 1902 á 1903

Los exámenes extraordinarios de las asignaturas correspondientes, tanto á la enseñanza oficial como á la no oficial colegiada, darán principio en este Instituto el día 14 del próximo mes de Septiembre, á las 9 de la mañana.

En la Sección de Ciencias se principiará por las de tercer y quinto año, y en la de Letras por las de primero y segundo.

Los exámenes de ingreso tendrán lugar los días 21, 28 y 29.

Los de enseñanza no oficial no colegiada, se verificarán del 22 al 26 á las mismas horas señaladas para los de oficial.

Todas las tardes se fijará en el tablón de anuncios el servicio señalado para el día siguiente, en la misma forma que se hizo durante los exámenes ordinarios de Junio.

Debe advertirse que el alumno que no se presente al ser llamado por el Tribunal respectivo, perderá el derecho á sea examinado.

Lo que de orden del señor Di-

rector se anuncia para conocimiento de los interesados.

Santander 11 de Agosto de 1903.
—El Secretario, Francisco Lopez Gómez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Cédula de citación

El señor Juez municipal de este distrito, don Juan Manuel Sainz Martínez, en virtud de demanda de juicio verbal civil, presentada en este Juzgado por don Gumerindo Riancho González, casado, mayor de edad, Médico y vecino de Alceda, término municipal de Corvera, contra don Estanislao Diego Gomez, soltero, mayor de edad, natural de Emtrambasaguas, donde tuvo su última vecindad, ignorándose ahora su paradero, sobre pago de doscientas doce pesetas cincuenta céntimos, á instancia del primero tiene acordado sea citado dicho don Estanislao Diego Gomez, por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día veintisiete del actual, á las once de la mañana, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, á fin de contestar á dicho juicio, bajo los apercibimientos legales sino lo verifica.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente en Lúena á siete de Agosto de mil novecientos tres.—El Secretario, José María Martínez.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en sumario por lexisnes á Antonio Fernández y Fernández, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro de diez días, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Santander, Santa Lucía, 1, 4.º, á prestar declaración en el sumario de referencia, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Antonio Fernández y Fernández, pordiosero, de 60 años, viudo.
Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á diez de Agosto de

mil novecientos tres.—El Secretario, Jesús Escobio.

Don Pedro Pardo Lastra, Juez de Instrucción de Cangas de Onís y su partido.

Por virtud del presense edicto, hago saber: Que en las primeras horas de la mañana del día cinco del corriente mes, le fué hurtado á la vecina del barrio de Prestín, término municipal de Pames, María García Martínez, un caballo cuyas señas se expresarán, sin que se tenga noticia del autor ó autores, y se exhorta á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas y eficaces para la ocupación de dicho caballo, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas del caballo hurtado: como de seis cuartas de alzada, de nueve años, pelo castaño fino, cola y crin cortadas, calzado de los dos remos de atrás, tiene una marca del sillín sin pelo, un bulto debajo de la rodilla de la mano derecha y se halla cerrado.

Dado en Cangas de Onís á cinco de Agosto de mil novecientos tres.—Pedro Pardo Lastra.—P. M. de S. S., Licenciado, Ceferino Hocer.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Peñarrubia

No habiéndose presentado su dueño á recoger las dos vacas que se hallan prendadas en este distrito, las cuales fueron anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 25 de Julio. Por lo que el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado anunciarlas por segunda y última vez, por el término de ocho días, pasados los cuales desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se rematarán en pública subasta como bienes mostrencos.

Cuyas vacas tienen el marco do A. G. en la solana izquierda y en el asta derecha el mismo marco.

Peñarrubia 9 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Lorenzo Lamadrid.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al

año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría durante el término de quince días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan ser examinadas por los interesados y hacer las reclamaciones que les convenga.

Cabezón, Agosto 6 de 1903.—Cesáreo Camacho.

Ayuntamiento de Cillorigo

Los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de las contribuciones sobre las riquezas territorial y pecuaria y sobre la urbana para el año de 1904, se hallan terminados y quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta que trascurren ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que durante dicho, puedan ser examinados y presentar contra los mismos las consiguientes reclamaciones.

Cillorigo y Agosto 5 de 1903.—El Alcalde accidental, Victoriano Almirante.

Ayuntamiento de Santinrde de Toranzo

La cobranza del tercer trimestre de la contribución territorial é industrial de este distrito, se verificará el día 20 del presente mes en Vejoris, el 21 en Santiurde y el 22 en el Soto, en los sitios y horas de costumbre.

El segundo periodo de cobranza voluntaria termina el día 4 del próximo des Septiembre, pasado el cual, incurrirán los morosos en los apremios correspondientes.

Santiurde Toranzo 7 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Ventura Mallavia.

Ayuntamiento de Penagos

El proyecto del presupuesto adicional refundido para el corriente año, el ordinario para 1904 y las cuentas correspondientes al ejercicio de 1902, se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento par el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presente.

Penago 9 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Juan San Miguel.

Ayuntamiento de Puente Viesgo

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Vargas, de este distrito, se halla prendada y puesta en custodia desde el día primero del actual, una vaca negra y una cinta entre colorada y blanca por encima del lomo, preñada, como de medio tiempo y como de cuatro años de edad.

El que se considere su dueño puede pasar á recogerla previo pago de gastos causados.

Puente Viesgo 7 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Anibal Varillas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETÍN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 12